



ACUERDO No. 953

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2020

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE MATRÍCULAS Y OTROS
DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE UNIAGRARIA, PARA EL AÑO
2021**

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Orgánico de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, le dio la autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Así mismo, dentro de los límites de las disposiciones promulgadas por el Estado Colombiano, le otorgo la fijación de los derechos de matrícula que debe cobrar por sus programas académicos para cada vigencia
2. Que la normatividad del Estado contenida en los artículos 56 y 122 de la ley 30 de 1992, en el Capítulo 8, Título 3, Parte 5, Libro 2 del decreto 1075 de 2015, en las Resoluciones 20434 de 2016 y la 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, en las Resoluciones 643 de 2015 y 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, integran los lineamientos, normas, herramientas y parámetros a tener en cuenta para el reporte de los Derechos Pecuniarios por parte de las Instituciones de Educación Superior, los incrementos a que haya lugar y las justificaciones que sean del caso.
3. Que, para lograr un mejoramiento permanente de la calidad académica en general, es necesario destinar los recursos que permitan un fortalecimiento de la docencia, la capacidad de innovación, investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar.
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 306 con fecha 18 de noviembre de 2004, se estableció en la estructura curricular de los programas académicos de pregrado de UNIAGRARIA como requisito para optar al título profesional, el conocimiento y competencia de una Segunda Lengua y que el estudiante podrá cursar los niveles de idioma exigidos en el Instituto de Idiomas de la Institución como parte del proceso de formación o en la Institución que Uniagraria contrate para el efecto. En uso de este beneficio, los estudiantes que pierdan un nivel de inglés para poderlo repetir deberán asumir el costo del mismo.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 391 A de fecha 21 de febrero de 2008, se formalizó el cobro de los créditos adicionales en cada período académico para los estudiantes que cursan planes de estudio por el sistema de créditos académicos, y que al inscribir asignaturas superen los créditos académicos definidos para cada semestre o ciclo en los planes de estudios de los programas de pregrado y posgrado.



ACUERDO No. 953

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2020

6. Que el Acuerdo 712 de junio 25 de 2014 ratificó la Resolución 1003 mediante la cual se establecieron, para el segundo periodo académico de 2014 y primero de 2015, la inscripción y matrícula del número de créditos académicos permitidos por periodo académico para cada uno de los programas de pregrado de la institución.
7. Que como elementos para establecer el incremento de los derechos pecuniarios en Uniagraria para el año 2021 se consultaron indicadores como: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) variación anual al 31 de octubre de 2020 (12 meses), el Índice de Costos de la Educación Superior Privada (ICESP) 2020, tarifas de matrículas de otras Instituciones de Educación Superior en el año 2020 y análisis internos de relación de costos por programa y elasticidad de la demanda.
8. Que es conveniente y necesario efectuar un ajuste a los valores de las matrículas de los programas académicos de pregrado y posgrado, considerando las especiales condiciones de su población objetivo, de sus propios costos y de la oferta o mercado de programas en general.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2021, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2016 o años anteriores** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2021	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.738.250	1,75%
CONTADURIA PÚBLICA	\$ 3.489.950	1,75%
DERECHO	\$ 4.294.450	1,75%
INGENIERÍA CIVIL	\$ 4.993.250	1,75%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 4.993.250	1,75%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 4.993.250	1,75%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 4.993.250	1,75%
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 5.011.150	1,75%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.658.800	1,75%
ZOOTECNIA	\$ 5.526.750	1,75%

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2021, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2017** y que mantengan continuidad, así:



ACUERDO No. 953

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2020

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2021	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.738.250	1,75%
CONTADURIA PÚBLICA	\$ 3.587.000	1,75%
DERECHO	\$ 4.416.100	1,75%
INGENIERÍA CIVIL	\$ 5.088.250	1,75%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.088.250	1,75%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 5.088.250	1,75%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 5.088.250	1,75%
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 5.088.250	1,75%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.783.600	1,75%
ZOOTECNIA	\$ 5.630.250	1,75%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.101.550	1,75%

ARTICULO TERCERO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2021, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2018** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2021	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.738.250	1,75%
CONTADURIA PÚBLICA	\$ 3.587.000	1,75%
DERECHO	\$ 4.437.400	1,75%
INGENIERÍA CIVIL	\$ 5.111.700	1,75%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.111.700	1,75%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 5.111.700	1,75%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 5.111.700	1,75%
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 5.111.700	1,75%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.786.200	1,75%
ZOOTECNIA	\$ 5.630.250	1,75%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.170.900	1,75%



ACUERDO No. 953

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2020

ARTICULO CUARTO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2021, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2019** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2021	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.738.250	1,75%
CONTADURIA PÚBLICA	\$ 3.587.000	1,75%
DERECHO	\$ 4.521.700	1,75%
INGENIERÍA CIVIL	\$ 5.208.800	1,75%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.208.800	1,75%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 5.208.800	1,75%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 5.208.800	1,75%
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 5.208.800	1,75%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.945.800	1,75%
ZOOTECNIA	\$ 5.736.950	1,75%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.231.750	1,75%
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 5.208.800	1,75%

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2021, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2020** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2021	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.738.250	1,75%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.587.000	1,75%
DERECHO	\$ 4.521.700	1,75%
INGENIERIA CIVIL	\$ 5.208.800	1,75%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.208.800	1,75%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 5.208.800	1,75%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 5.208.800	1,75%
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 5.208.800	1,75%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.945.800	1,75%
ZOOTECNIA	\$ 5.736.950	1,75%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.231.750	1,75%
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 5.208.800	1,75%

ARTÍCULO SEXTO: Establecer los valores de matrícula para los programas de pregrado por ciclo académico para los **estudiantes nuevos** en el año 2021, así:



ACUERDO No. 953

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2020

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2021
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.738.250
CONTADURIA PÚBLICA	\$ 3.587.000
DERECHO	\$ 4.521.700
INGENIERÍA CIVIL	\$ 5.208.800
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.208.800
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 5.208.800
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 5.208.800
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 5.208.800
MEDICINA VETERINARIA	\$ 6.945.800
ZOOTECNIA	\$ 5.736.950
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.231.750
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 5.208.800

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2020**, así:

ESPECIALIZACIONES	VALOR 2021	INCREMENTO
BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 5.496.850	1,75%
LEGISLACION RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 6.475.300	1,75%
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 6.107.150	1,75%
SALUD PÚBLICA VETERINARIA	\$ 5.496.850	1,75%
MAESTRÍA EN INGENIERÍA	\$ 8.802.300	1,75%
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 5.730.550	1,75%
SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.661.450	1,75%
GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 3.206.100	1,75%
EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ 2.774.050	1,75%

MAESTRÍAS	VALOR 2021	INCREMENTO
EN INGENIERÍA	\$ 8.802.300	1,75%

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para los **estudiantes nuevos** en el año 2021 o **Estudiantes que aplazaron estudios** así:



ACUERDO No. 953

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2020

ESPECIALIZACIONES	VALOR 2021
BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 5.496.850
LEGISLACION RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 6.475.300
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 6.107.150
SALUD PÚBLICA VETERINARIA	\$ 5.496.850
MAESTRÍA EN INGENIERÍA	\$ 8.802.300
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 5.730.550
SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.661.450
GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 3.206.100
EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ 2.774.050

MAESTRÍAS	VALOR 2021
EN INGENIERÍA	\$ 8.802.300

PARÁGRAFO: Los valores establecidos en los artículos Séptimo y Octavo, serán aplicables por periodo académico para los programas de **ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** y **ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL**, de acuerdo con la cantidad de periodos de cada programa y se mantendrá en a medida que el estudiante mantenga su matrícula continua sin suspender o aplazar ningún ciclo.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y facilitarle el acceso al crédito estudiantil a través de los sistemas de financiación de la educación superior y demás estrategias que sean impulsadas desde la institución.



ACUERDO No. 953

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2020

ARTÍCULO DÉCIMO: Determinar los valores por crédito académico adicional como se establece a continuación:

CREDITOS ADICIONALES 2021 PREGRADO	VALOR 2021	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 205.500	1,75%
CONTADURIA PÚBLICA	\$ 195.450	1,75%
DERECHO (Bogotá y Facatativá)	\$ 272.600	1,75%
INGENIERÍA CIVIL (Bogotá y Facatativá)	\$ 303.750	1,75%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 310.600	1,75%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 303.250	1,75%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 318.050	1,75%
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Bogotá y Facatativá)	\$ 320.700	1,75%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 343.950	1,75%
ZOOTECNIA	\$ 324.400	1,75%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 189.150	1,75%
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 274.700	1,75%

CRÉDITOS ADICIONALES 2021 ESPECIALIZACIONES	VALOR 2021	INCREMENTO
LEGISLACION RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 442.250	1,75%
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 431.650	1,75%
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 539.450	1,75%
SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 543.100	1,75%
GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 352.400	1,75%
BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 377.700	1,75%
EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ 366.300	1,75%
SALUD PÚBLICA VETERINARIA	\$ 339.150	1,75%
CRÉDITOS ADICIONALES 2021 MAESTRÍAS	VALOR 2021	INCREMENTO
EN INGENIERÍA	\$ 758.050	1,75%

INSCRIPCIÓN 2021	VALOR 2021	INCREMENTO
INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 38.000	1,75%
INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 157.950	1,75%

CURSOS PARA PROGRAMAS DE PREGRADO 2021	VALOR 2021	INCREMENTO
CURSO VACACIONAL DE CURSOS ACADÉMICOS TEÓRICOS	\$ 758.150	1,75%
CURSO VACACIONAL DE CURSOS ACADÉMICOS PRÁCTICOS	\$ 886.050	1,75%
CURSO PREPARATORIO	\$ 640.350	1,75%
CURSO INTENSIVO DE SEGUNDA LENGUA	\$ 386.100	1,75%



ACUERDO No. 953

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2020

EXÁMENES PARA PROGRAMAS DE PREGRADO 2021	VALOR 2021	INCREMENTO
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 100.350	1,75%
EXAMEN DE SUFICIENCIA	\$ 152.150	1,75%
EXAMEN PREPARATORIO	\$ 172.750	1,75%
EXAMEN DE VALIDACION	\$ 172.750	1,75%

EXÁMENES PARA PROGRAMAS DE POSGRADO 2021	VALOR 2021	INCREMENTO
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 100.350	1,75%
EXAMEN DE SUFICIENCIA	\$ 152.150	1,75%
EXAMEN PREPARATORIO	\$ 172.750	1,75%
EXAMEN DE VALIDACION	\$ 172.750	1,75%

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS 2021	VALOR 2021	INCREMENTO
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 13.150	1,75%
CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO PROGRAMÁTICO	\$ 15.800	1,75%
CERTIFICACIÓN ESPECIAL	\$ 15.800	1,75%

OTROS SERVICIOS 2021	VALOR 2021	INCREMENTO
DUPLICADO CARNÉ	\$ 25.300	1,75%
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 80.800	1,75%
DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO	\$ 160.600	1,75%
DUPLICADO ORDEN DE MATRÍCULA	\$ 13.150	1,75%
CARNÉ DE VISITANTE	\$ 9.450	1,75%
SERVICIO ODONTOLÓGICO (Resinas por unidad)	\$ 23.750	1,75%
SERVICIO ALQUILER DE LOCKER (por semestre)	\$ 23.750	1,75%
MULTA BIBLIOTECA (por día)	\$ 3.050	1,75%
MULTA LABORATORIO	\$ 3.050	1,75%
REPETICIÓN NIVEL SEGUNDA LENGUA	\$ 439.050	1,75%

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS 2021	VALOR 2021
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA COLECTIVA PREGRADO	0,80 SMMLV*
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA COLECTIVA POSGRADO	0,80 SMMLV*
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA PREGRADO	1,50 SMMLV*
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA POSGRADO	1,50 SMMLV*



ACUERDO No. 953

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2020

CURSO DE PROFUNDIZACIÓN 2021	VALOR 2021
CURSO DE PROFUNDIZACIÓN COMO OPCION DE GRADO PREGRADO	5 SMMLV*
CURSO DE PROFUNDIZACIÓN COMO OPCION DE GRADO POSGRADO	5 SMMLV*

***Nota:** Los Derechos pecuniarios relacionados al salario Mínimo Mensual Legal Vigente (**SMMLV**) se actualizará en la medida que se apruebe por medio del Ministerio del Trabajo el valor para la vigencia del año 2021.

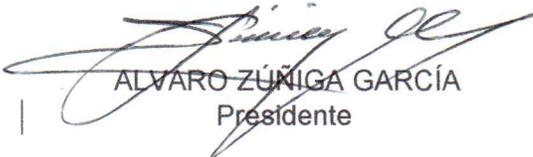
PARRÁGRAFO: Para el caso del cobro por la reposición para elementos de laboratorios, de granjas y demás escenarios de práctica, en razón a su pérdida, daño parcial o total, la Dirección Financiera conjuntamente con la Dirección de Laboratorios, definirá el valor a cobrar al estudiante de acuerdo a las características propias del elemento en cuestión.

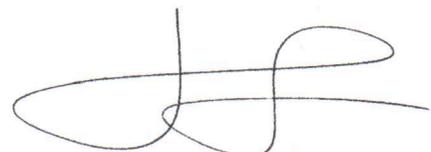
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Facultar al señor Rector para implementar estrategias que involucren descuentos, los cuales permitan apoyar a estudiantes que lo requieran dadas sus condiciones particulares y que esto permita a su vez alcanzar las metas de ingresos correspondientes a la vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Establecer que las anteriores tarifas aplican para estudiantes que cursen sus estudios durante el año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ZÚÑIGA GARCÍA
Presidente


JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General